



1

¿Cómo son nuestras escuelas?

La Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje



Textos de divulgación



Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje

INEE

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

México

El derecho a una educación de calidad es el derecho de todas las personas a aprender para ejercer y vivir en plenitud todos los demás derechos humanos.

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) es un organismo público autónomo que tiene el mandato constitucional de evaluar la calidad de la educación obligatoria del país. Esta tarea implica evaluar las políticas, los programas y las instituciones educativas, así como los distintos componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional. En conjunto, las evaluaciones que realiza el INEE permiten saber cómo opera el sistema, qué funciona adecuadamente y qué no, por qué se obtienen ciertos resultados y no otros, y, en ese sentido, ayudan a identificar las rutas posibles de mejora.

Además de las evaluaciones de los resultados de aprendizaje como las del Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA) y las del Programa Internacional para la Evaluación de los Estudiantes (PISA, por sus siglas en inglés) —y antes las de ENLACE y EXCALE—, actualmente existen evaluaciones que producen información sobre otros componentes importantes del sistema educativo.

Es el caso de la **EVALUACIÓN DE CONDICIONES BÁSICAS PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE (ECEA)**, diseñada y aplicada por el INEE con el propósito de conocer la medida en que las escuelas de la educación obligatoria del país cuentan con condiciones básicas para su operación y funcionamiento, tales como infraestructura, mobiliario, materiales de apoyo educativo, convivencia y organización escolar.

La información generada por ECEA es útil para la toma de decisiones orientada a mejorar las condiciones en las que operan las escuelas del país.



¿Por qué importa evaluar las condiciones para la enseñanza y el aprendizaje?

El derecho a la educación se entiende esencialmente como el *derecho a aprender*. Desde esta perspectiva, el Estado tiene la obligación de asegurar no sólo que todo niño, niña y adolescente en edad escolar acceda a la escuela, sino que ésta le proporcione una educación de calidad, lo que implica promover el máximo logro de aprendizajes y garantizar el ejercicio del resto de los derechos humanos en la educación.

Para conocer el grado de cumplimiento de este derecho no basta con evaluar los resultados del aprendizaje de los estudiantes; es necesario, además, conocer las condiciones en las que éstos aprenden. La Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje (ECEA) permite la valoración de algunas de estas condiciones, bajo la consideración de que la educación que imparta el Estado deberá ser:¹

► Asequible (disponible)

Significa que la educación obligatoria sea gratuita. Supone la presencia de escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior cerca de donde viven niños, niñas y adolescentes; escuelas que operen en forma regular, con maestros preparados, dotadas de infraestructura, mobiliario y equipo indispensables para el logro de los propósitos educativos.



► Accesible

Implica la obligación del Estado de brindar el servicio educativo evitando cualquier tipo de obstáculo o discriminación que impida el acceso o la permanencia del alumnado en la escuela. Toda exclusión educativa por razones de género, condición socioeconómica, discapacidad, religión, lengua, origen étnico u otras es contraria a la accesibilidad.



¹ Tomasevski (2004) propone un modelo o esquema conocido como el de las cuatro A, que describe cuatro características que debe poseer la educación. Este esquema es útil para hacer un diagnóstico que dé cuenta del cumplimiento del derecho a la educación, pues alude a obligaciones a cargo de los Estados.

► Aceptable

Engloba un conjunto de criterios sobre la calidad de los servicios educativos que van desde los relativos a la seguridad y la salud en la escuela, hasta las características que deben tener para alcanzar los fines educativos, tales como la asistencia regular y determinadas cualidades profesionales de los maestros. Representa un acercamiento a la dimensión de la calidad desde la perspectiva del alumnado, dado que son ellos quienes deben sentirse seguros, respetados, acogidos en la escuela, así como tener la seguridad de que están aprendiendo y que eso que aprenden coincide con sus necesidades y les resulta útil para su vida actual y futura.



► Adaptable

Implica que las escuelas se adapten a las características de los alumnos y a sus contextos, por ejemplo, al ofrecer educación en lengua materna o adecuar los materiales educativos a necesidades educativas específicas. Significa pertinencia y relevancia de la educación que se brinda.



Derecho a la educación



El derecho a la educación se reconoce en las Constituciones de numerosos países, así como en los principales tratados internacionales. Algunos instrumentos que México ha firmado y ratificado a nivel internacional son:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)
- el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- La Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- La Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990)
- El Marco de Acción de Dakar (2000)

En el caso de nuestra Constitución, el **Artículo 3°** señala que la educación que imparta el Estado ha de ser de calidad, entendiéndose por ello "...que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos" (CPEUM, 2014: 4-5).



No obstante lo anterior, sabemos que existen diversas situaciones que pueden afectar los procesos escolares y vulnerar los derechos humanos. Imaginen a una niña a quien se le niega su inscripción a un centro escolar en razón de su religión, género, lengua, discapacidad, situación económica o por cualquier otra condición; o a una escuela sin servicios de agua y luz, con carencias de mobiliario o en mal estado, con bardas o techos dañados, sin materiales educativos pertinentes, con personal insuficiente para brindar los servicios de enseñanza o con niños recibiendo malos tratos por parte de sus compañeros y docentes. En todos estos casos, el derecho a la educación se vulnera de algún modo, ya sea por restricciones que impiden brindar el servicio educativo, o por la precariedad de las condiciones en que el alumnado recibe su educación.

El derecho a la educación, como todo derecho humano, está íntimamente relacionado con el resto de los derechos. Así, una

evaluación de las condiciones en que trabajan las escuelas no sólo da cuenta del grado de cumplimiento del derecho a la educación, sino que permite contar con un panorama respecto del cumplimiento de otros derechos en la educación. Por ejemplo, si pensamos en los casos anteriores, además del de recibir una educación de calidad, ¿qué otros se vulneran? Sin duda, los derechos a la no discriminación, a la identidad, a recibir un trato digno, a la seguridad personal, a la salud, a la protección, a tener un nivel de vida adecuado para el desarrollo físico y social.

Considerando lo anterior, los resultados de ECEA permiten responder a dos grandes interrogantes:

¿En qué condiciones laboran las escuelas?

¿Cuentan las escuelas con condiciones básicas para la enseñanza y el aprendizaje?

Las “condiciones básicas” se entienden como las características con que deben de contar las escuelas para asegurar un adecuado funcionamiento, y permiten establecer estándares o criterios técnicos para evaluar el nivel en que se encuentran.

Por un lado, definen los aspectos básicos con que deben operar las escuelas y, por otro, ayudan a informar sobre el estado en el que lo hacen

ECEA es un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, toda vez que las condiciones en que tienen lugar la enseñanza y el aprendizaje son esencialmente responsabilidad del Estado. En ese sentido, permite monitorear en las escuelas varias de las condiciones implicadas en el ejercicio del derecho a la educación –y de los derechos en la educación–, conocer la medida en que se satisfacen, valorar el grado en que el Estado atiende sus obligaciones constitucionales, y ofrecer a la sociedad información para que pueda *exigir* su cabal cumplimiento.

Condiciones básicas

Las “condiciones básicas” para la enseñanza y el aprendizaje en las escuelas representan el “mínimo irreductible” del derecho a la educación, y son necesarias para asegurar igualdad de condiciones educativas.

Conforme al principio de *progresividad*, son criterios que una vez satisfechos deben ampliarse, de manera que se conviertan en un referente para alcanzar más y mejores condiciones.

Para la determinación de estas “condiciones básicas”, el INEE integró un comité de expertos constituido por académicos nacionales y extranjeros, funcionarios de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), así como representantes de Organismos de la Sociedad Civil y de organismos internacionales.

Pildoritas

La **exigibilidad** de los derechos humanos implica reconocer, en primer lugar, que éstos no son concesiones de ninguna autoridad, sino que son propios de las personas por el solo hecho de serlo. Corresponde a los Estados crear las condiciones para su pleno ejercicio y, en ese sentido, no pueden considerarse como “aspiraciones” u “obligaciones morales” cuya observancia queda a su voluntad.

El principio de **progresividad** refiere la obligación del Estado de asegurar, en cada momento, una mayor y mejor protección y garantía de los derechos humanos. Supone la constante ampliación de los derechos para favorecer una mejora en el bienestar y el desarrollo de las personas y las sociedades, así como la prohibición de cualquier intento de reducir su significado o alcance (lo que se conoce como el principio de no regresividad).

¿Qué evalúa ECEA?

La primera aplicación de ECEA inició en el nivel de educación primaria con la evaluación de los siguientes recursos y procesos, organizados en siete ámbitos:

Recursos



1

Infraestructura para el bienestar y aprendizaje de los estudiantes

- Servicios básicos en el plantel
- Espacios escolares suficientes y accesibles
- Condiciones básicas de seguridad e higiene



2

Mobiliario y equipo básico para la enseñanza y el aprendizaje

- Mobiliario suficiente y adecuado
- Equipamiento de apoyo para la enseñanza y el aprendizaje



3

Material de apoyo educativo

- Materiales curriculares existentes (plan y programas de estudio, libros de texto, libros para el maestro)
- Materiales didácticos existentes (materiales de apoyo para la implementación del currículo, acervos bibliográficos escolares y de aula)



4

Personal que labora en las escuelas

- Perfil profesional de directivos y docentes de acuerdo a su función
- Personal suficiente y que permanece durante el ciclo escolar
- Oportunidades de actualización profesional en la escuela

Procesos



5

Gestión del aprendizaje

- Uso efectivo del tiempo para la implementación del currículo
- Práctica docente orientada al aprendizaje
- Estrategias de seguimiento y apoyo a la práctica docente y a los estudiantes



6

Organización escolar

- Existencia de trabajo colegiado
- Visión común de los docentes sobre la escuela
- Participación de los padres de familia
- Prácticas de admisión en la escuela.



7

Convivencia escolar para el desarrollo personal y social

- Relaciones interpersonales positivas
- Participación activa de los estudiantes
- Prácticas de inclusión hacia los estudiantes de la escuela
- Prácticas de disciplina que respetan los derechos de los estudiantes y manejo pacífico de conflictos

El “marco básico” que utiliza ECEA incluye en cada uno de estos ámbitos las condiciones mínimas en las que deben operar las escuelas. Por ejemplo, con relación a los “Servicios básicos en el plantel”, se evaluaron condiciones como:

- La escuela dispone de abastecimiento continuo y suficiente de agua durante la jornada escolar.
- La escuela dispone de energía eléctrica durante la jornada escolar.
- La escuela cuenta con algún sistema para la eliminación de aguas negras o residuales.
- Los miembros de la comunidad escolar disponen de agua potable proporcionada por la escuela.

El “marco básico” de operación de las escuelas se adaptará a las características de los niveles educativos que se evalúen (preescolar, primaria, secundaria y media superior); además, la flexibilidad del modelo permitirá establecer estándares más exigentes conforme las condiciones básicas se vayan cumpliendo para todos.

En esta evaluación, todos los ámbitos evaluados se conciben integralmente y no de manera aislada. Es decir, si algunas escuelas cuentan con las condiciones básicas de infraestructura o mobiliario pero no con las relativas a la organización o convivencia escolar, entonces no se puede decir que reúnen las condiciones necesarias para ofrecer una educación de calidad.

Se espera que los resultados de ECEA ayuden a impulsar acciones de distintos actores para mejorar las condiciones escolares.



¿Cuándo se evalúa?

En el siguiente esquema se presenta el Plan de Evaluación de ECEA para los tres niveles de la educación básica (preescolar, primaria y secundaria) y media superior:

Nivel educativo	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Primaria	Aplicación piloto		Resultados		Aplicación piloto	Aplicación definitiva	Resultados		Aplicación piloto	Aplicación definitiva
	Aplicación definitiva									
Media superior		Aplicación piloto	Aplicación definitiva	Resultados		Aplicación piloto	Aplicación definitiva	Resultados		
Preescolar			Aplicación piloto	Aplicación definitiva	Resultados		Aplicación piloto	Aplicación definitiva	Resultados	
Secundaria				Aplicación piloto	Aplicación definitiva	Resultados		Aplicación piloto	Aplicación definitiva	Resultados

Pildorita

Las evaluaciones a gran escala, como ECEA, realizan **aplicaciones** piloto —de ensayo— con diferentes propósitos: verificar que los instrumentos miden lo que deben medir; identificar si éstos se comprenden fácilmente por la población a la que van dirigidos; conocer si los tiempos de aplicación son adecuados; detectar situaciones no previstas al momento de la aplicación, entre otros. Lo anterior se lleva a cabo para ajustar el diseño técnico de la evaluación y, de este modo, tener la certeza de que los resultados arrojados serán válidos y confiables.

En primaria, la aplicación de ECEA se llevó a cabo entre los días 3 y 14 de noviembre de 2014, en 31 entidades federativas del país.² Los informes de resultados se harán públicos en 2016.

² Con excepción de Oaxaca.

¿En qué escuelas se aplicó ECEA 2014?

En educación primaria se utilizó una muestra con representatividad a nivel nacional, integrada por seis tipos de escuelas:

Generales No Multigrado	<ul style="list-style-type: none">• Son públicas.• Al menos un docente atiende un grupo de estudiantes de un solo grado.• Por lo general se ubican en localidades urbanas, con más de 2 500 habitantes.
Generales Multigrado	<ul style="list-style-type: none">• Son públicas.• Todos los docentes atienden a estudiantes de más de un grado; es decir, son escuelas con uno, dos o tres maestros para atender los grados existentes.• Se ubican principalmente en localidades rurales, con menos de 2 500 habitantes.
Indígenas No Multigrado	<ul style="list-style-type: none">• Son públicas.• Al menos un docente atiende un grupo de estudiantes de un solo grado.• Generalmente se ubican en localidades con más de 2 500 habitantes donde reside población indígena.
Indígenas Multigrado	<ul style="list-style-type: none">• Son públicas.• Todos los docentes atienden a estudiantes de más de un grado; es decir, son escuelas con uno, dos o tres maestros para atender los grados existentes.• Generalmente se ubican en localidades con menos de 2 500 habitantes donde reside población indígena.
Comunitarias	<ul style="list-style-type: none">• En estas escuelas un responsable (denominado líder para la educación comunitaria) atiende a todos los grados de educación primaria.• El docente es un joven que ha sido capacitado para proporcionar el servicio educativo y generalmente cuenta con estudios terminados de secundaria o bachillerato.• El docente por lo regular trabaja uno o dos ciclos escolares en estas escuelas.• El servicio educativo es administrado por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y suele brindarse en localidades de menos de 100 habitantes.
Privadas	<ul style="list-style-type: none">• Son escuelas particulares.• Generalmente cada docente atiende a estudiantes de un solo grado.• Tienden a ubicarse en localidades urbanas con más de 2 500 habitantes.

En el ciclo escolar 2013-2014 se registraron en el país:

43 400 primarias generales no multigrado

25 729 primarias generales multigrado

3 381 primarias indígenas no multigrado

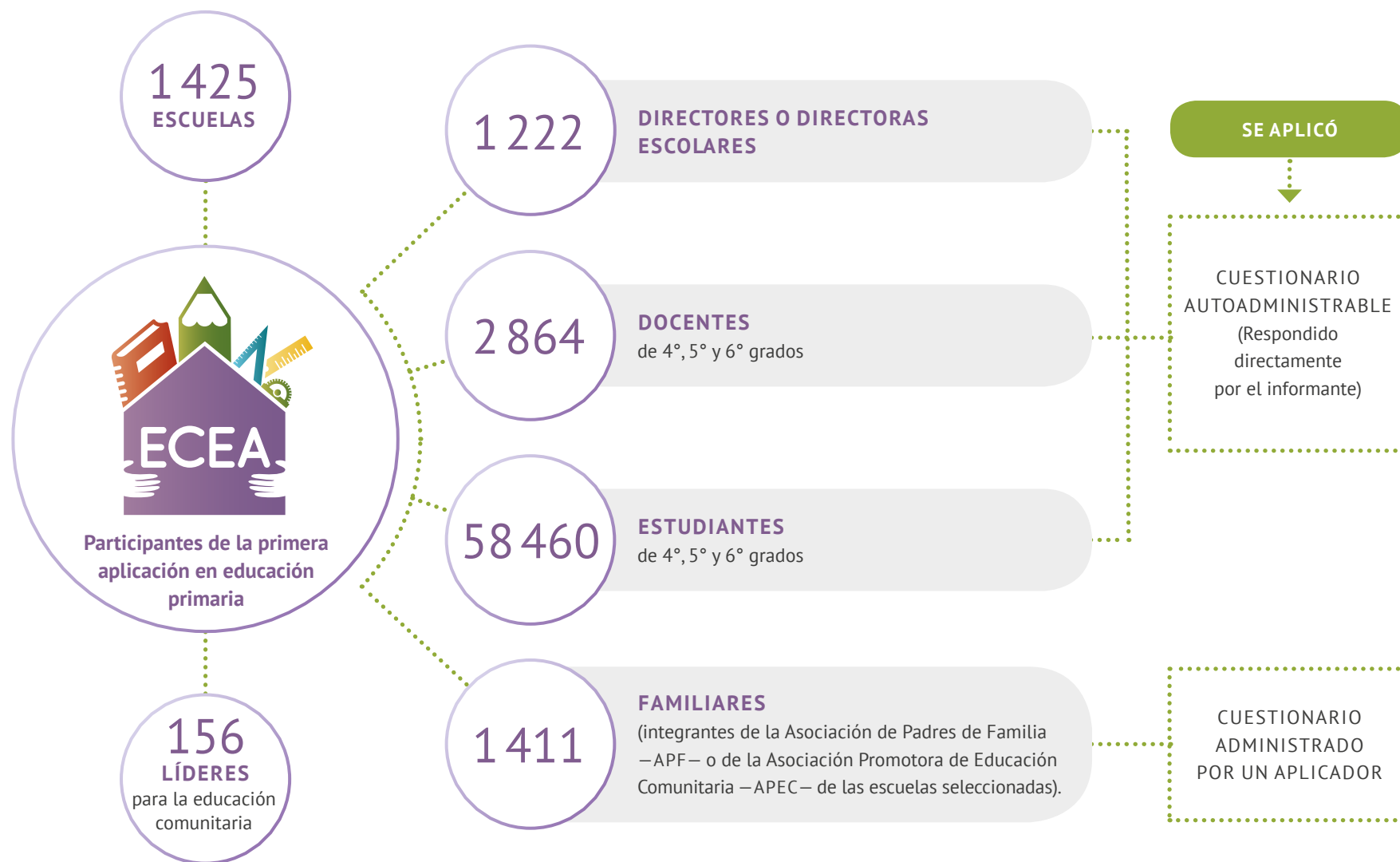
6 719 primarias indígenas multigrado

11 217 primarias comunitarias

8 694 primarias privadas

El 44% de las escuelas (43 665) funcionaron como multigrado, y el mayor número de alumnos se ubicaron en escuelas públicas (91.3%).

¿Quiénes participaron?



IMPORTANTE



Debe saber que la EVALUACIÓN DE CONDICIONES BÁSICAS PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE...

- **Evalúa la acción del Estado mexicano para brindar servicios educativos de calidad.** Se aplica con fines de diagnóstico y monitoreo de las condiciones en las que trabajan las escuelas. Los aprendizajes de los estudiantes o el desempeño docente no son objeto de esta evaluación.
- **Reconoce** que independientemente de la población que atiendan, el contexto donde se ubiquen o el tipo de servicio que ofrezcan, en todas las escuelas deben asegurarse las condiciones educativas que se requieren para la enseñanza y el aprendizaje. De ahí que esta evaluación tenga como referente un “marco básico” que describe las condiciones mínimas en que deben trabajar todas las escuelas del país.
- **Ofrece información a la sociedad y, particularmente, a las autoridades educativas** acerca del grado en que se cumple el derecho a la educación y el ejercicio de los derechos en la educación.
- **Busca brindar información sobre las condiciones** en que se desarrolla la enseñanza y el aprendizaje en las escuelas para la toma de decisiones basada en evidencias.
- **Interpela a distintos actores:** desde funcionarios del nivel federal, autoridades educativas estatales, jefes de sector y supervisores de zona escolar, directores y docentes de escuela, y todas las comunidades escolares, ya que cada uno contribuye de alguna manera a generar las condiciones básicas para que los maestros puedan enseñar, y los niños y adolescentes, aprender.

En la
próxima
cita

Se presentarán algunos de los recursos y procesos que evaluó ECEA como condiciones básicas en las escuelas primarias del país.

Sobre este tema consultamos...

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM] (texto vigente; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 10 de julio de 2015). Recuperado el 2 de octubre de 2015 de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación [INEE] (s/f). *Evaluación de condiciones básicas para la enseñanza y el aprendizaje desde la perspectiva de los derechos humanos: Derecho a la educación y derechos en la educación*. Documento interno de la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional.

— (2012). *Panorama Educativo de México 2010. Indicadores del Sistema Educativo Nacional. Educación Básica y Media Superior*. México: autor.

— (2014). *El derecho a una educación de calidad. Informe 2014*. México: autor.

Material elaborado por la Dirección General de Difusión y Fomento de la Cultura de la Evaluación.

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA DE LA EVALUACIÓN.